



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
7 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 897/2018* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	A. S. (representado por la abogada Rebecca Ahlstrand)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Suecia
<i>Fecha de la queja:</i>	12 de noviembre de 2018 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura en caso de ser expulsado a la República Islámica del Irán

En su sesión de 15 de noviembre de 2019, el Comité, tras cerciorarse de que el 2 de enero de 2019 el autor había iniciado otro procedimiento de asilo y solicitado un permiso de residencia en Suecia y de que la orden de expulsión de ese país que pesaba en su contra había prescrito, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 897/2018, entendiéndolo que el autor tendría derecho a presentar una nueva comunicación en caso de que volviera a correr el riesgo de ser expulsado por la fuerza del territorio del Estado parte.

* Adoptada por el Comité en su 68º período de sesiones (11 de noviembre a 6 de diciembre de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité:
Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig,
Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé y Bakhtiyar Tuzmukhamedov.

